



INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

LECCIONES APRENDIDAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES EN CONTEXTO DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA

Alejandro Tullio



LECCIONES APRENDIDAS EN MATERIA DE **ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES** EN CONTEXTO DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA

Alejandro Tullio¹

Julio, 2020

¹ Abogado, diplomado en Estudios Internacionales; Director del Instituto de Estudios en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de San Martín; fue Director Nacional Electoral de la República Argentina (2001-2016), Miembro del Consejo Electoral de UNASUR y del *Executive Board* de A-WEB.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. INTRODUCCIÓN	5
II. CONTEXTO	8
III. PANDEMIA, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA	13
IV. UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL EN LAS AMÉRICAS	17
A. ELECCIONES CUYAS FECHAS FUERON MODIFICADAS, QUE SE CELEBRARÁN EN EL FUTURO CERCANO	20
B. ELECCIONES NO POSTERGADAS A CELEBRARSE EN 2020	20
V. LA ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA	21
A. DECISIÓN BASADA EN LA EVIDENCIA Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	21
B. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES	22
C. PROCESOS DE REGISTROS	24
D. SELECCIÓN DE CANDIDATURAS	26
E. CAMPAÑAS ELECTORALES	27
F. ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES	28
G. MODALIDADES DE VOTACIÓN	31
H. TECNOLOGÍA PARA VOTAR Y VOTO POR INTERNET	34
I. LA JORNADA ELECTORAL	35
VI. CONCLUSIÓN	40
VII. ANEXOS	43

PRESENTACIÓN

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) como entidad académica internacional, dedicada a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos, mediante su programa especializado el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH-CAPEL), cuyos fines son la asesoría técnica electoral y la promoción de las elecciones con un enfoque multidisciplinario, ha creado la **Serie de Fascículos “América Latina: Elecciones en tiempos de pandemia”**, con el objetivo de contribuir al debate acerca del impacto de la crisis sanitaria en el desarrollo de los procesos electorales.

Estos documentos ofrecen una mirada didáctica a la situación actual que se enfrenta a nivel internacional, a partir de diversas consideraciones a tomar en cuenta para la celebración de elecciones, así como reflexiones acerca de la necesidad de que los organismos electorales innoven en respuesta a esta nueva realidad, respetando el derecho a la salud como primordial, sin socavar los derechos políticos.

En esta ocasión, el cuarto fascículo titulado **Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y post-pandemia** ha sido elaborado por el experto en materia electoral Alejandro Tullio, quien reúne las experiencias en la organización de elecciones llevada a cabo por los órganos electorales de las Américas en el marco de esta pandemia que aqueja al mundo. En este sentido, se analiza el contexto, el calendario electoral y la actividad no sólo de los órganos electorales sino también de los partidos políticos, tomando en cuenta los procesos de registros, selección de candidatos, campañas electorales, modalidades de votación, tecnología para votar, voto por internet, y la jornada electoral. Este fascículo aporta un balance sobre la materia analizada y sirve para la organización de los procesos electorales próximos. Asimismo, es importante señalar que se han incluido en los anexos algunos documentos relevantes, a saber: Modelo para la elaboración de un protocolo sanitario para la jornada electoral, la Resolución No. 53-2020 de la Junta Central Electoral de República Dominicana sobre el protocolo sanitario aplicado el 5 de julio en las Elecciones Extraordinarias Generales, y las medidas de seguridad para asegurar elecciones seguras durante la situación de Covid-19 en Singapur.

I.

INTRODUCCIÓN

A tres meses de la declaración de la pandemia del Covid-19 resulta conveniente hacer un balance preliminar – acorde al estado de incertidumbre respecto de su desarrollo futuro de corto y mediano plazo – con el objeto de recoger las mejores prácticas de reacción institucional de los órganos electorales para cumplir con sus respectivos cometidos constitucionales y organizar procesos electorales (y otras funciones a ellos atribuidos, lo que varía de país a país).

La actuación de los órganos electorales, en este marco, esta definitivamente condicionada por las medidas sanitarias que los gobiernos adoptaron para enfrentar la pandemia, el desarrollo de la enfermedad en cada país y región, y los contextos normativos que los regulan.

Como hemos visto en las publicaciones del IIDH/CAPEL², las respuestas a la pandemia han sido variadas en función de la existencia o no de procesos electorales en curso. En nuestra región estaba prevista la realización de un alto número de elecciones de todos los niveles, muchas de las cuales debieron postergarse; aun en los países que no celebran elecciones en 2020, las tareas preparatorias para las de 2021 ya comenzaron o deben adelantarse.

²IIDH/CAPEL Fascículo 1. Consideraciones para el establecimiento de un protocolo para celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria; Fascículo 2. Dimensiones que inciden en la organización de procesos electorales en tiempos de pandemia; Fascículo 3. El Covid-19 y las elecciones en América Latina

Respecto de la postergación de elecciones, como se describió en las publicaciones mencionadas, en cada caso se realizó atendiendo las potestades constitucionales. Las circunstancias de hecho y, especialmente, la dificultad administrativa y fáctica de articular, en los exiguos plazos entre la aparición de la virulenta enfermedad y las fechas previstas para las elecciones, las medidas que aseguren minimizar el riesgo sanitario.

Podría afirmarse que en los casos en que hubo que cambiar la fecha de elecciones, tal modificación no fue fruto de una decisión, sino resultado de circunstancias de hecho imposibles de prever y afrontar sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos y el proceso electoral.

En este contexto complicado e inédito, los órganos electorales han adoptado o se encuentran en vías de adoptar medidas destinadas a armonizar el conflicto suscitado entre la necesidad de mitigar el riesgo sanitario y la de continuar trabajando para asegurar el ejercicio de los derechos políticos tanto activos como pasivos.

Cuando hablamos de riesgo sanitario nos referimos al grado potencial de contagio de las actividades electorales en todas las fases del ciclo, desde las actividades administrativas, la preparación de materiales y kits electorales, los desplazamientos logísticos, así como las actividades propias de la jornada electoral, de los escrutinios y actos postelectorales.

En este sentido, se debe señalar que el bien a resguardar no sólo consiste en el más pleno ejercicio de los derechos políticos de los electores y de las agrupaciones políticas para competir en condiciones de equidad, sino también la protección de las personas involucradas, especialmente los trabajadores, que intervienen en las distintas etapas y con distintos grados de responsabilidad a las actividades preelectorales, electorales y postelectorales.

Con esta finalidad deben tenerse en cuenta medidas que simplifiquen la exposición de agentes públicos y ciudadanos a la posibilidad de contagio, sin menoscabar el conjunto de garantías que deben estar aseguradas en el proceso electoral.

A pesar de la carencia de certezas, hay coincidencia en la comunidad científica que las medidas para la prevención del contagio y transmisión del virus deberán implementarse aun cuando se pueda descubrir y administrar globalmente una vacuna. Consecuentemente, las elecciones a celebrarse hasta fines de 2021 y entrada 2022, deberán tener en cuenta, en principio, medidas sanitarias reforzadas.

Efectivamente, si bien buena parte de la actividad de la administración pública que incluye la administración electoral ha cerrado sus puertas, los organismos electorales han adoptado medidas de contingencia para poder trabajar de modo de no interrumpir los procesos críticos vinculados con los actos electorales y preparatorios.

En ese marco, tanto la actividad desplegada en la realización y organización de actos electorales en la actualidad, como la de aquellos que deberán ser organizados el año próximo, tanto en nuestra región como en otras latitudes, permiten identificar y sistematizar un conjunto de lecciones (rápidamente) aprendidas que intentaremos sistematizar y describir, buscando los ejemplos que puedan servir de modelo.

II.

CONTEXTO

El Síndrome Respiratorio Agudo Grave 2 (SARS-CoV-2) es una enfermedad respiratoria causada por un tipo de coronavirus descubierto en 2019 (Covid-19).

Su transmisión se produce, hasta donde se ha establecido, entre humanos mediante la dispersión (al toser o estornudar) de pequeñas gotas de más de 5 micras de diámetro que pueden alcanzar cruzando el aire distancias de dos metros, y también mediante contacto directo con estas secreciones o por objetos contaminados por las mismas (o fómites).

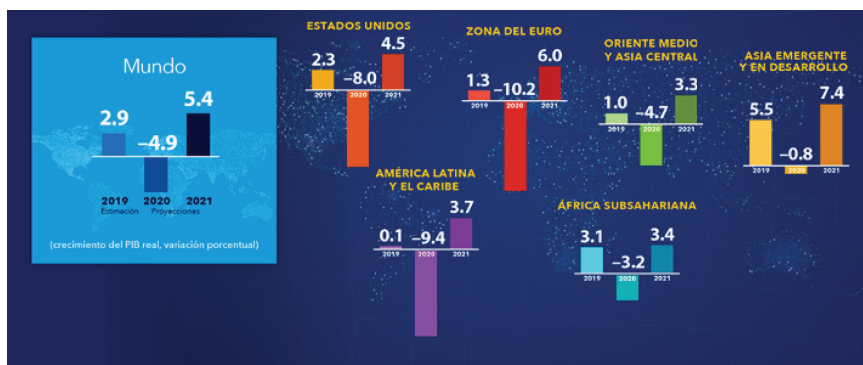
El 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) comunicaba que con 118.000 casos de Covid-19 y 4291 fallecidos en 114 países estaba en condiciones de declarar la pandemia.

Esta declaración implica que el brote epidémico se transnacionalizó y que, dentro de cada país, comenzó la denominada transmisión comunitaria.

Los países, como respuesta a la declaración de la OMS, debieron activar y ampliar los mecanismos de emergencia comunicar a la población sobre los riesgos y medidas de protección; y buscar, aislar, probar y tratar cada caso de Covid-19 y determinar el universo de contactos.

Con una velocidad inusitada, 100 días después estamos cerca de los 10 millones de casos y más de medio millón de fallecidos. Por primera vez en la historia de la humanidad miles de millones de personas debieron aislarse en sus domicilios en forma temporal; se limitó la actividad comercial a los productos esenciales; se suspendieron espectáculos artísticos, culturales y deportivos en

todo el mundo; se redujo a su mínima expresión la actividad de las administraciones gubernamentales; se suspendieron actividades educativas en colegios y universidades en más de 124 países, lo que ha afectado a más de 2200 millones de estudiantes; se cerraron fronteras y se redujeron vuelos y transportes en todo el mundo y, consecuentemente, la actividad económica sufre una reducción drástica que el Fondo Monetario Internacional calcula en un crecimiento negativo del 4,9% global.³



Fuente: Actualización de las perspectivas de la economía mundial, FMI, junio 2012

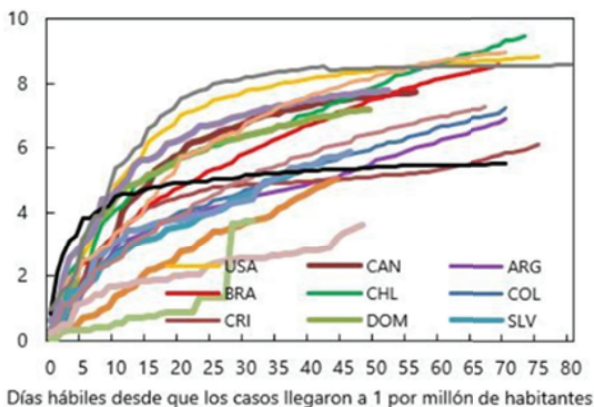
De acuerdo con esta institución financiera, América Latina y el Caribe es el nuevo epicentro internacional de la pandemia de Covid-19. El costo humano ha sido trágico, con más de 100.000 vidas perdidas. El impacto económico también ha sido profundo. La actualización del informe de las Perspectivas de la Economía Mundial estima que la región se contraerá 9,4% en 2020, cuatro puntos porcentuales más de lo previsto en abril y la peor recesión regional desde que se tienen datos.

³ Actualización de las perspectivas de la economía mundial, FMI, junio 2012

Curva ascendente

América Latina y el Caribe aún no han aplanado la progresión de la pandemia.

(Infecciones acumuladas por millón de personas)



Fuentes: Haver Analytics; Johns Hopkins University, y cálculos del personal técnico del FMI.

Nota: t = 0 es el primer día en que las infecciones por millón de personas ≥ 1 . En las leyendas de los datos se utilizan los códigos de países de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Fuente: Actualización de las perspectivas de la economía mundial, FMI, junio 2020

A la fecha, no hay certezas respecto de la evolución epidemiológica del Covid-19 ni a las características de la post-pandemia. Sin embargo, en ese marco de incertidumbre que requiere de mayor cantidad de casos y tiempo para poder despejarse, algunos estudios nos indican que las medidas a adoptar no se limitan al presente, sino que se proyectan al futuro cercano.

El estudio “Projecting the transmission dynamics of SARS-CoV-2 through the postpandemic period” de la Escuela Chan de Salud Pública de la Universidad de Harvard publicado en la Revista Science⁴ de fines de mayo, sigue estando vigente y advierte que “Es urgente entender el futuro de la transmisión del síndrome respiratorio agudo severo -

coronavirus 2 (SARS-CoV-2). En ausencia de otras intervenciones, una métrica clave para el éxito del distanciamiento social es si se exceden las capacidades de atención crítica. Para evitar esto, puede ser necesario un distanciamiento social prolongado o intermitente en 2022. Las intervenciones adicionales, que incluyen una mayor capacidad de atención crítica y una terapéutica efectiva, mejorarían el éxito del distanciamiento intermitente y acelerarían la adquisición de la inmunidad colectiva. Se necesitan urgentemente estudios serológicos longitudinales para determinar el alcance y la duración de la inmunidad al SARS-CoV-2. Incluso en el caso de una aparente eliminación, la vigilancia del SARS-CoV-2 debe mantenerse porque un resurgimiento del contagio podría ser posible hasta 2024.”

Este resumen contiene dos mensajes a tener en cuenta: a) Hasta que se pueda administrar una vacuna o se verifique la duración de la inmunidad, el distanciamiento social debe mantenerse en forma constante o intermitente; b) No hay certeza de la duración de la inmunidad y aunque fuera prolongada, debe mantenerse la vigilancia epidemiológica porque el contagio podría resurgir hasta 2024.

De este estudio, aun no superado, se desprende que se debe prever, en grado variable, que las medidas sanitarias especiales serán necesarias hasta 2024.

Otro estudio publicado por la Academia de Ciencias de los Estados Unidos “Identifying airborne transmission as the dominant route for the spread of Covid-19” señala la vía aérea como principal causa de contagio. “Se han implementado varias medidas de mitigación para combatir la pandemia de la enfermedad por coronavirus 2019 (Covid-19), incluido el distanciamiento social ampliamente adoptado y la cobertura obligatoria de la cara. Sin

⁴ “Projecting the transmission dynamics of SARS-CoV-2 through the postpandemic period” Stephen M. Kissler, Christine Tedijanto, Edward Goldstein, Yonatan H. Grad, Marc Lipsitch en “Science” 22 May 2020: Vol. 368, Issue 6493, pp. 860-868 DOI: 10.1126/science.abb 5793

embargo, evaluar la efectividad de esas prácticas de intervención depende de la comprensión de la transmisión del virus, que sigue siendo incierta. Aquí mostramos que la transmisión aérea es altamente virulenta y representa la ruta dominante para propagar la enfermedad. Al analizar la tendencia y las medidas de mitigación en Wuhan, China, Italia y la ciudad de Nueva York, del 23 de enero al 9 de mayo de 2020, ilustramos que los impactos de las medidas de mitigación son discernibles a partir de las tendencias de la pandemia. Nuestro análisis revela que la diferencia con y sin cobertura facial obligatoria representa el determinante en la configuración de las tendencias pandémicas en los tres epicentros. Esta medida de protección por sí sola redujo significativamente el número de infecciones, es decir, más de 78,000 en Italia del 6 de abril al 9 de mayo y más de 66,000 en la ciudad de Nueva York del 17 de abril al 9 de mayo. Otras medidas de mitigación, como el distanciamiento social implementado en Estados Unidos, son insuficientes por sí mismos para proteger al público. Concluimos que el uso de máscaras faciales en público corresponde a los medios más efectivos para prevenir la transmisión interhumana, y esta práctica económica, junto con el distanciamiento social simultáneo, la cuarentena y el rastreo de contactos, representa la oportunidad de lucha más probable para detener la pandemia del Covid-19.”⁵

En conclusión, las medidas de distanciamiento social combinadas con el uso de máscaras faciales⁶ son indispensables para incrementar la seguridad, o minimizar el riesgo, de las interacciones humanas.

⁵ National Academy of Sciences of the United States of America Proceedings “Identifying airborne transmission as the dominant route for the spread of COVID-19” Renyi Zhang, View ORCID ProfileYixin Li, Annie L. Zhang, View ORCID ProfileYuan Wang, and Mario J. Molina. PNAS first published June 11, 2020 <https://doi.org/10.1073/pnas.2009637117>
Contributed by Mario J. Molina, May 16, 2020 (sent for review May 14, 2020; reviewed by Manish Shrivastava and Tong Zhu)

⁶ Mas adelante ahondaremos en los distintos tipos de máscaras faciales a utilizar según la función a desempeñar.

III.

PANDEMIA, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA

Si todos los aspectos de la vida pública y privada se vieron afectados seriamente por la pandemia, en el terreno de la democracia y los derechos políticos también se registró un severo impacto.

Los gobiernos debieron adoptar medidas de emergencia bajo diferentes denominaciones, y con los alcances que permiten las respectivas constituciones, ejerciendo poderes de excepción para hacer frente a un desafío desconocido y sin precedentes.

El estado de excepción (o variaciones) que está vigente en varios países es un mecanismo legítimo para garantizar la gobernanza de la crisis por el cual se restringe el ejercicio de determinados derechos y libertades. Este mecanismo, que está contemplado en los instrumentos internacionales de derechos humanos, debe ser transitorio, su alcance se interpreta restrictivamente, y su ejercicio resultará legítimo siempre y cuando no afecte el principio de igualdad y de proporcionalidad entendida como adecuación del medio y la intensidad, al fin perseguido.

En este sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –PIDCP– en su artículo 4 y el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos –CADH– reconocen la posibilidad de restringir derechos “en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente”, o “en caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte”, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación.

Para ello, el Estado debe respetar ciertas formalidades como proclamar oficialmente el estado de excepción, atender al principio de necesidad y proporcionalidad; fundamentar la decisión de proclamar el estado de excepción como las medidas concretas que se adopten durante su vigencia;

Más allá que en la mayoría de los casos se ejerció con prudencia y justificadamente, la declaración de situaciones de excepción y las restricciones a derechos ambulatorios son una modificación de las condiciones normales del Estado de Derecho y del funcionamiento de las instituciones surgidas de la voluntad popular.

A título de ejemplo, debemos señalar que las medidas de distanciamiento social y aislamiento para personas en riesgo – mayores de 65 años, personas afectadas por enfermedades respiratorias o cardíacas – afectaron el normal funcionamiento de los poderes legislativos.

Ante esto, hubo que desarrollar en muchos casos, respuestas innovadoras a prácticas tradicionales, como la adecuación de los parlamentos a sesionar en forma remota.

La actividad parlamentaria es imprescindible en contextos de crisis ya que, si bien la concentración de decisiones resulta razonable en tales situaciones, los mecanismos de control político e institucional deben permanecer en vigencia.

Entre las medidas adoptadas a nivel hemisférico para la continuidad de la actividad parlamentaria podemos mencionar las siguientes:

- La Asamblea Nacional del Ecuador aprobó el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente para el uso de sistemas de videoconferencia, celebración de sesiones

plenarias virtuales, votación de los proyectos de forma remota y transmisión de las sesiones en vivo.

- La Cámara de los Diputados de Brasil emitió una disposición que establece el Sistema de Deliberación Remota, para celebrar sesiones de plenarias, que se transmiten en vivo y en las que los legisladores voten en forma remota.
- El Congreso Nacional de Chile aprobó que los legisladores puedan celebrar sesiones y votar de manera remota.
- El Senado y la Cámara de Diputados de Argentina han sesionado a través de videoconferencias y reuniones virtuales.
- Un decreto presidencial de Colombia ha permitido reuniones no presenciales en los órganos colegiados de las ramas del Poder Público, incluido el Congreso de la República.
- En Costa Rica las reuniones parlamentarias han sido limitadas o reducidas. Como las reuniones plenarias y de comité no podían realizarse de forma remota, el pleno se trasladó a un auditorio fuera de la sede del parlamento donde se pueden respetar las reglas de distanciamiento social.
- En Guatemala el parlamento no permite actualmente sesiones virtuales, pero se cumplen las medidas de distanciamiento social y protección para los parlamentarios y el personal, utilizando máscaras, guantes y gel de alcohol para manos.
- En Panamá, la Asamblea Nacional está en receso, pero adoptará medidas para el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias.
- En Paraguay el Congreso ha reducido la cantidad de funcionarios en sus instalaciones; mide de temperatura en puertas de entrada; se toman medidas reforzadas

de higiene respecto de las personas que ingresan al edificio; y se modificaron las reglas para permitir que las sesiones se realicen de forma remota, por medio de mecanismos y plataformas como Zoom.

- En Uruguay el Senado está funcionando con unos 20 senadores en su edificio mientras que otros trabajan de forma remota. Las reuniones del Senado se llevan a cabo en la sala de reuniones de la Cámara de Representantes, que es más grande para que se pueda respetar el distanciamiento.

IV.

UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL EN LAS AMÉRICAS

Desde la declaración de la pandemia por la OMS setenta y cuatro elecciones nacionales, subnacionales, generales, primarias, referéndums o locales, tuvieron lugar⁷ de las cuales, treinta fueron en las Américas⁸.

⁷ Elecciones locales en Queensland, Australia (29 de marzo); elecciones parciales locales en Bangladesh (21 de marzo); elecciones parlamentarias se vuelven a ejecutar en 11 distritos electorales en Camerún (22 de marzo); elecciones locales en Francia (15 de marzo); elecciones locales en Baviera, Alemania (primera vuelta el 16 de marzo y segunda vuelta el 29 de marzo); un referéndum constitucional en Guinea (22 de marzo); Elección general Seanad, Irlanda (30-31 de marzo); elecciones generales en Malí (29 de marzo); elecciones locales en Hâncești, Moldavia (15 de marzo); seis elecciones parciales en Polonia (22 de marzo); elecciones locales en Lucerna, Suiza (29 de marzo); elecciones parciales en el distrito de mandato único núm. 179 en la región de Jarkov, Ucrania (15 de marzo); Elecciones generales en Vanuatu (19 de marzo); elecciones parciales locales en Japón (abril); elecciones parlamentarias en Kiribati (14 de abril); elecciones parlamentarias (segunda vuelta) en Malí (19 de abril); elecciones parlamentarias en Corea del Sur (15 de abril); elecciones municipales de segunda vuelta en Ginebra, Suiza (4 de abril) solo por votación postal; elecciones locales en Benin (17 de mayo); elecciones presidenciales en Burundi (20 de mayo); Elección bienal a los Consejos Legislativos de Maharashtra por los miembros de la Asamblea Legislativa, India (21 de mayo); elección del gobierno local, estado de Cross River, Nigeria (30 de mayo); elecciones generales, Niue (30 de mayo); votación de retiro municipal, Taiwán (6 de junio); Rajya Sabha, India (19 de junio), elecciones parlamentarias, provinciales y locales, Serbia (21 de junio), nueva elección presidencial, Malawi (23 de junio); Elecciones parlamentarias, Mongolia (24 de junio).

⁸ Elecciones municipales (extraordinarias) en la República Dominicana (15 de marzo); elecciones primarias en Arizona, Florida e Illinois, EE. UU. (17 de marzo); Elección del Consejo, Canadá (26 de marzo); elecciones primarias en Wisconsin, EE. UU. (7 de abril); elecciones primarias en Alaska, EE.UU. (10 de abril); elecciones primarias Demócratas en Puerto Rico (26 de abril); elección especial del Congreso, Maryland, EE. UU. (28 de abril); elecciones primarias en Ohio, EE. UU. (28 de abril); elecciones primarias en Kansas EE.UU. (2 de mayo); elecciones primarias en Nebraska EE.UU. (12 de mayo); elecciones primarias en Oregón EE.UU. (19 de mayo); elecciones primarias en Hawái EE.UU. (23 de mayo); elecciones eenerales en Surinam (25 de mayo de 2020); elecciones primarias en Indiana, Maryland, Montana, New México, Pennsylvania, Rhode Island, South Dakota y Washington D.C., EE. UU. (2 de junio); elecciones de la Asamblea Nacional, Saint Kitts y Nevis (6 de junio); elecciones primarias Republicanas en Puerto Rico (7 de junio); elecciones primarias en Georgia y West Virginia EE.UU. (9 de junio); elecciones primarias en Kentucky y New York EE.UU. (23 de junio); elecciones extraordinarias presidenciales y congresuales en República Dominicana (5 de julio).

Sin embargo, el número de elecciones postergadas es mayor: ochenta y ocho elecciones nacionales o locales, de las cuales cuarenta correspondieron a las Américas⁹. A la fecha ya comienzan a realizarse algunas de las postergadas y otras que no modificaron su fecha¹⁰ pero que el tiempo transcurrido les permitió adecuar su organización a la pandemia.

⁹ Nigeria elecciones parciales para el distrito senatorial en Bayelsa, Imo y Plateau, Nigeria (marzo); Sudáfrica, elecciones parciales municipales (marzo-mayo); Bolivia, elecciones subnacionales (marzo); Pakistan, elecciones parciales, Pakistán (marzo); Kosovo, elección extraordinaria para alcalde de la ciudad de Podujeva (15 de marzo); Armenia, elecciones locales en Vorarlberg y Estiria (15 de marzo y el 22 de marzo); India, elecciones de Rajya Sabha (26 de marzo); elecciones de Gram panchayat en el estado de Karnataka y en los estados de Maharashtra (entre julio y diciembre); Francia segunda vuelta de las elecciones locales (22 de marzo); USA, Guam, elección especial para el alcalde de Yona (28 de marzo); Tunez, elecciones municipales en Hassi El Ferid y Jbeniana, (28 y 29 de marzo); Puerto Rico, elecciones primarias (marzo) y 15 estados en los Estados Unidos; República Checa, elecciones parciales del Senado, Teplice (27 y 28 de marzo y 3 y 4 de abril); Argentina, elecciones municipales en la ciudad cordobesa de Río Cuarto, (29 de marzo); Perú, elecciones municipales locales en Chipao, Ayacucho (29 de marzo); Bangladesh, elecciones a la Corporación de la Ciudad de Chattogram y los distritos electorales Bogura-1 y Jashore-6, (29 de marzo); Italia, Referéndum nacional, (elecciones regionales y locales (29 de marzo);, Maldivas, Consejo local y elecciones del Comité de Desarrollo de la Mujer (WDC) (4 de abril); Canadá, elecciones parciales en Victoria y Rossland (4 de abril); referéndum en Kamloops (4 de abril); elecciones parciales en Lytton (25 de abril); elecciones municipales, Nuevo Brunswick (11 de mayo); Eslovaquia, elecciones para organismos autónomos locales (4 de abril); Zimbabwe, elección parcial en el pabellón 16 del consejo del distrito rural de Chiredzi (4 de abril); Armenia, Referéndum sobre cambios al Tribunal Constitucional (5 de abril); Montenegro, elecciones locales en Tivat (5 de abril); Rusia, 94 procesos electorales a nivel local y regional (5 de abril al 23 de junio); España, elecciones regionales en País Vasco y Galicia (5 de abril); Gabon, elección legislativa parcial, Lékoni-Lékori (Akiéni) (4 y 18 de abril); Kiribati, elecciones parlamentarias (7 de abril); Kirguisistán, elecciones locales (12 de abril); Macedonia, elecciones parlamentarias en el norte (12 de abril); Siria, elecciones parlamentarias (13 de abril) se trasladó al 19 de julio; Gambia, elección parcial del distrito electoral de Niamina West (16 de abril); Irán, Segunda vuelta de elecciones parlamentarias (17 de abril) pasó al 11 de septiembre; Kenia elecciones parciales (abril, junio y julio); Uganda, elecciones de grupos de intereses especiales (abril-mayo); Rusia, Referéndum constitucional a nivel nacional (22 de

abril; Isle of Man, elecciones locales (23 de abril; Serbia, elecciones generales (26 de abril); Sri Lanka, elecciones parlamentarias (25 de abril); Letonia, elecciones locales anticipadas para el ayuntamiento de Riga (25 de abril); Brasil, elección suplementaria para senador en Mato Grosso (26 de abril); Chile, Referéndum constitucional (26 de abril); Colombia, elecciones para la Junta de Acción Comunitaria (26 de abril); Chipre, elección del liderazgo turcochipriota (26 de abril); Alemania, elecciones locales en Hesse y Sajonia (abril-octubre); Suiza, elecciones locales (municipales) en los cantones de Neuchâtel, Ticino y Lucerna (abril-junio); Botswana, elecciones parciales para los distritos de Metsimothabe y Beseja South (mayo); Australia, elecciones del Consejo Legislativo para las divisiones de Rosevears y Huon, Tasmania (2 de mayo); Bolivia, elecciones generales, (3 de mayo); Uruguay, elecciones locales (departamentales y municipales) (10 de mayo); Polonia, elecciones presidenciales (10 de mayo); Argentina Ciudad de San Guillermo elecciones municipales (10 de mayo); Escocia, elecciones parciales del gobierno local en Kincorth/Nigg/Cove y Craigentinny / Duddingston, (14 y 21 de mayo); Francia, elección de asesores y delegados consulares franceses en el extranjero (16 y 17 de mayo); Moldavia, elecciones locales aldea Nucareni, distrito Telenesti y aldea Timova, distrito Donduseni (17 de mayo); República Dominicana, elecciones presidenciales y legislativas (17 de mayo); Suiza, elección federal (el 17 de mayo); Reino Unido, elecciones locales en 118 consejos ingleses, la Asamblea de Londres y siete alcaldes regionales ingleses, así como comisionados policiales y delictivos en Inglaterra (mayo) Gales, elecciones de comisarios de policía y delincuencia (mayo); México, elecciones locales en Coahuila e Hidalgo (7 de junio); Guernsey, elecciones generales (junio); Rumania, elecciones locales (junio); Papua Nueva Guinea, elecciones Generales del Gobierno, Región Autónoma de Bougainville (junio); Islas Solomon, elecciones para los distritos electorales del centro de Honiara y el Guadalcanal del noreste (junio); Guyana Francesa, Segunda vuelta de elecciones locales en siete distritos (28 de junio); Anguila, elecciones generales, (29 de junio); Paraguay, elecciones primarias (12 de julio); Etiopía, elección parlamentaria (29 de agosto); Nueva Caledonia, Referéndum (6 de septiembre) se trasladó al 8 de octubre; Indonesia, elecciones regionales (locales) (23 de septiembre); Australia, elecciones del gobierno local en Nueva Gales del Sur (septiembre); Bosnia y Herzegovina, elecciones locales (4 de octubre); Paraguay, las elecciones locales (municipales) (8 de noviembre); Chad, elecciones legislativas (13 de diciembre).

¹⁰ Islandia, elección presidencial (27 de junio); Malasia, Distrito electoral de Chini, Estado de Pahang, elecciones parciales de la asamblea estatal (4 de julio); Australia, Eden - Monaro, Nueva Gales del Sur, elección parcial federal, (4 de julio); Singapur, elecciones parlamentarias (10 de julio); Bielorrusia, elecciones presidenciales, (9 de agosto); China, Hong Kong, elecciones del Consejo Legislativo (6 de septiembre); Nueva Zelanda, elecciones generales y referéndum (19 de septiembre); Nigeria, elecciones de gobernación del estado de Edo y Ondo (19 de septiembre y el 10 de octubre); Jordania, elecciones parlamentarias (30 de septiembre); Lituania, elecciones parlamentarias (11 de octubre); Australia, Victoria, elecciones locales (24 de octubre); Ucrania, elecciones locales (25 de octubre); Canadá, Saskatchewan, elección provincial (26 de octubre); Côte d'Ivoire, elecciones presidenciales (31 de octubre); Belice, elecciones parlamentarias (1 de noviembre); Estados Unidos de América, elecciones generales (3 de noviembre); Venezuela, elecciones parlamentarias (6 de diciembre); San Vicente y Granadinas (diciembre) y Trinidad y Tobago (diciembre).

A. Elecciones cuyas fechas fueron modificadas, que se celebrarán en el futuro cercano

- Bolivia, elecciones generales, (6 de septiembre)
- Elecciones generales, Anguila (11 de septiembre de 2020)
- México, elecciones de Coahuila e Hidalgo (septiembre de 2020)
- Uruguay, elecciones locales, departamentales y municipales (27 de septiembre)
- Argentina, Río Cuarto, elecciones municipales (27 de setiembre)
- Chile, Referéndum constitucional (25 de octubre)
- Colombia, Elecciones de Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud (8 de noviembre)
- Brasil, elecciones municipales (15 de noviembre)
- Chile, elecciones primarias municipales (29 de noviembre)
- Brasil, Segunda vuelta elecciones municipales (29 de noviembre)
- Trinidad y Tobago (diciembre de 2020)
- Chile elecciones municipales (abril de 2021)
- Canadá, elecciones municipales, Nuevo Brunswick (mayo de 2021)

B. Elecciones no postergadas a celebrarse en 2020

- Canadá, Saskatchewan, elección provincial (26 de octubre);
- Estados Unidos de América, elecciones generales (3 de noviembre)
- Belice, elecciones parlamentarias (1 de noviembre)
- Venezuela, elecciones parlamentarias (6 de diciembre)
- San Vicente y las Granadinas (diciembre)
- Trinidad y Tobago (diciembre)

V.

LA ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

La experiencia acumulada en este breve período, las recomendaciones de entidades sanitarias nacionales e internacionales, el resultado de grupos de trabajo y foros de discusión permiten seleccionar – sin pretensión de agotar las opciones – una serie de medidas de organización electoral que cumplen con las recomendaciones sanitarias. La viabilidad de estas, en los casos concretos de cada país, está condicionada con la normativa aplicable, los recursos financieros disponibles, el acceso a materiales y productos, así como a factores subjetivos como la cultura política y las tradiciones electorales.

A. Decisión basada en la evidencia y comunicación pública

Como paso previo a toda la actividad, hay coincidencia en la necesidad de constituir grupos de trabajo intersectoriales entre las autoridades electorales y las sanitarias, para definir las modalidades de actuación y desarrollar en forma conjunta los protocolos para cada proceso, basados en la evidencia científica sobre la situación real en el país de que se trate, o incluso de las variaciones regionales entre distintas zonas del mismo país.

Resulta conveniente, asimismo, constituir órganos consultivos con participación de los partidos políticos, la sociedad civil y sectores universitarios de manera de legitimar e informar cada acción trazada.

En este sentido, la Cámara Nacional Electoral de Argentina ha resuelto la convocatoria al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio del Interior (Secretaría de Asuntos Políticos y Dirección Nacional Electoral), al Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, a los partidos políticos y a expertos reconocidos para elaborar protocolos de acción en el marco de las actividades preparatorias de las elecciones generales del año 2021.

Todas las medidas que se adopten en cada etapa del proceso electoral deberán ser adecuadamente comunicadas por las autoridades electorales, explicando la forma en que las mismas contribuyen a minimizar el riesgo sanitario y resultan importantes para el proceso electoral.

Asimismo, se debe hacer saber a los electores que las medidas adoptadas impactarán en aspectos prácticos de las elecciones, como las alternativas en la modalidad de votación, si las hubiera; que los tiempos de espera sean más largos y que las filas serán aparentemente más largas por la distancia entre un elector y otro.

La estrategia comunicacional debe servir para limitar el temor de los electores al contagio y a combatir la mala información y la desinformación que en numerosos casos circula irresponsablemente respecto del Covid-19 y que pueden tender, directa o indirectamente, a afectar negativamente la participación electoral.

B. Funcionamiento de los órganos electorales

1. Las sesiones de los órganos electorales y el trabajo interno

Con la finalidad de no interrumpir las actividades preelectorales y de gestión de los órganos electorales, numerosos tribunales han dispuesto la aplicación de tecnología para su funcionamiento interno.

Las sesiones virtuales, la firma electrónica de documentos, y el teletrabajo se incorporaron a las actividades habituales, con alta posibilidad de que muchas de esas prácticas, se mantengan en el tiempo. A título de ejemplo,

- El Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) de Chile resolvió que las audiencias ordinarias y/o extraordinarias se realicen por videoconferencia y dispuso lo necesario para que las tareas administrativas se realicen en la modalidad de teletrabajo. El TRICEL cuenta desde antes de esta pandemia con una plataforma digital para que la totalidad de las gestiones que se realizan en su jurisdicción sea informatizada.
- En República Dominicana, el Tribunal Superior Electoral realiza sesiones y audiencias públicas virtuales que se pueden visualizar vía Internet.
- En Ecuador, el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Ecuador y el Tribunal Contencioso Electoral realizan sus sesiones de manera virtual.
- En México, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sesiona desde abril por videoconferencia. En el mismo sentido, el Instituto Nacional Electoral realiza sesiones virtuales.
- El Tribunal Superior Electoral de Brasil resolvió en marzo celebrar sesiones de juicio electrónico y sesiones de manera virtual por videoconferencia.
- La Cámara Nacional Electoral (CNE) de Argentina implementó la firma electrónica para los magistrados y funcionarios, el teletrabajo para las funciones administrativas- en especial del Registro de Electores; las rendiciones de cuentas en funciones de control patrimonial en forma electrónica y se encuentra desarrollando una solución para el registro de afiliados a partidos políticos digitalizado.

2. Trámites a distancia

La importancia de reducir el número de actuaciones presenciales ante los órganos electorales no solo tiene como objetivo mitigar el riesgo de contagio para los trabajadores electorales o la oportunidad de contagio para los ciudadanos, sino reducir los desplazamientos en transporte público y/o privado que estos se vean obligados a realizar.

Es necesario no solo considerar un punto de contacto, sino las circunstancias que lo rodean y tomar medidas de prevención de riesgos en cada actividad concreta, pero también *"in itinere"*.

Si bien la recomendación general es mudar la forma de tramitar a plataformas digitales, en los casos que resulte imposible o inconveniente, las dependencias ante las cuales deben recibirse las instancias o formularios, o ejercer las peticiones, deben estar limpias y ventiladas, con dispensadores de alcohol en gel al 60%, con suficiente lugar para la distancia social en caso de formarse filas, y los trabajadores deberán contar con elementos de protección sanitaria como tapabocas o pantallas faciales de acetato.

3. Audiencias en general

En muchos casos, la legislación prevé la realización de audiencias presenciales donde se deliberan situaciones se aboga por peticiones, se resuelven conflictos o se expresan reclamaciones. En esos casos, se debe reglamentar, y obtener las soluciones técnicas adaptándolas de la variada gama de soluciones de informática jurídica general, su celebración en línea, de manera de evitar la concurrencia de personas a locales cerrados.

C. Procesos de Registros

1. Registros de electores y padrones electorales

Una de las actividades más delicadas y complejas del ciclo electoral es la confección del listado de electores o padrón electoral. Requiere en todos los casos de registros actualizados, los que

pueden ser fruto de la inscripción automática o de la voluntaria de cada elector; la verificación de estos; su validación; impresión y distribución.

Desde el punto de vista del riesgo de transmisión y contagio, la inscripción, la verificación de los datos contenidos en los mismos o la tramitación de los reclamos resultan críticas. En algunos países estas operaciones están automatizadas, pero en la mayoría requieren de la presencia de muchas personas en plazos exigüos. Es necesario migrar la forma de realizar estas gestiones a plataformas de tramites a distancia. La mayoría de los datos para la inscripción/ confirmación/ rectificación del padrón obran en poder de dependencias estatales.

Una correcta interconexión automatizada reduce la posibilidad de errores. Pero, en general, lo que la ley exige para que se proceda a cualquiera de estas gestiones es el impulso del interesado. Ello puede lograrse mediante mecanismos automatizados en los que el elector expresa su petición y los envía digitalmente, o, cuando el texto legal exige necesariamente la firma hológrafa, que el formulario correspondiente pueda ser impreso por el interesado, firmado y remitido o presentado ante el órgano electoral, con la menor interacción humana posible.

2. Registro de candidaturas

La inscripción de candidaturas también resulta una actividad que puede automatizarse. Existen experiencias exitosas de registro en línea de candidatos, ante los órganos electorales, que pueden servir de modelo.

3. Gestión de otros registros

Los órganos electorales gestionan múltiples registros, por ejemplo, de partidos políticos, de proveedores electorales, de cuentas bancarias, de plataformas web, de empresas de sondeos de opinión, etc.

La mayoría consiste en legajos con documentación susceptible de ser digitalizada, ingresada a una base de datos y gestionada electrónicamente, minimizando la necesidad de gestiones presenciales y de tener personal dedicado a tareas automatizables. En este sentido, el Tribunal Electoral de Panamá ha dispuesto la realización de trámites en línea para la obtención del duplicado de la cédula de identidad personal. La Cámara Nacional Electoral de Argentina permite la recepción electrónica de documentación de los estados contables del ejercicio anual 2019 por parte de las agrupaciones políticas.

D. Selección de candidaturas

La selección de candidaturas es un proceso crítico en cualquiera de sus formas, y a la vez, es un evento central para la legitimidad de las mismas. Este procedimiento debe hacerse respetando las garantías de participación y competencia y de acuerdo a las normas legales y partidarias.

Distintos países tienen diversas maneras de dirimirlos, algunos son procesos electorales como las primarias abiertas o las elecciones internas, y otros son procesos deliberativos como asambleas o convenciones de distintos niveles. En todos los casos existe ocasiones de riesgo sanitario.

Las primarias o de las elecciones internas, ya sean organizadas por el órgano electoral o por las autoridades partidarias, deben respetar los mismos protocolos que se recomiendan para las elecciones generales.

En los casos de actividades asamblearias, el riesgo es mayor dado que requiere de gran cantidad de personas en locales cerrados, argumentando y votando durante horas.

Teniendo en cuenta estos casos, el Tribunal Superior Electoral de la República Federativa del Brasil aprobó, por unanimidad, la posibilidad que los partidos políticos elijan sus candidatos

mediante convenciones por medios virtuales que tendrán que realizarse entre julio y agosto.

La decisión expresa que los partidos pueden decidir realizar convenciones virtuales cumpliendo las reglas y procedimientos de la legislación, las resoluciones del Tribunal, las reglas partidarias. En breve, habrán de reglamentarse las formalidades a cumplir respecto del almacenamiento de información, registro de votaciones y deliberaciones, etc.

En los fundamentos el Tribunal consideró que no adoptar una medida que autorice el formato virtual “significaría ser indiferente a la realidad y poner obstáculos al ejercicio democrático” y usó como antecedente un proyecto de Ley sobre un régimen de asambleas y reuniones virtuales para las asociaciones y sociedades de derecho privado.

En el mismo sentido decidió el Consejo Nacional Electoral de Colombia, autorizando a los partidos a celebrar sus asambleas mediante esta modalidad hasta el 31 de agosto, salvo que la misma esté contemplada en sus estatutos.

E. Campañas electorales

Los actos públicos masivos tradicionales son incompatibles como una estrategia de distanciamiento social y cuidado intensivo sanitario.

Las campañas no son únicamente un instrumento publicitario de los partidos y candidatos. Son un medio por el cual se contribuye al debate público y al voto informado; desde ese punto de vista, constituyen un derecho de las agrupaciones políticas, pero también de los electores.

Las campañas puerta a puerta pueden realizarse siempre que se desplace un número limitado de personas y que en ellas se respete la distancia social.

Si bien las campañas electorales tienden cada día más a utilizar internet y redes sociales, la brecha digital hace que las restricciones de actos presenciales deban complementarse con campañas en medios de comunicación tradicionales como radio y televisión; por esta razón es menester asegurar a todos las fuerzas y candidatos contendientes en una elección, acceso mínimo garantizado a redes y medios, de modo que la restricción de los actos masivos afecte en la menor medida posible las condiciones de la competencia y la libertad de expresión.

F. Organización de los procesos electorales

1. Capacitación electoral

En estos casos, los órganos electorales deben realizar actividades de capacitación a sus trabajadores, a los miembros de mesa, a los delegados o representantes de partidos políticos y a la ciudadanía en general sobre distintos aspectos del proceso electoral.

Las mismas suelen requerir la presencia en lugares cerrados de gran cantidad de gente. Resulta dificultoso encontrar lugares que permitan en plazos acotados convocar multitudes y guardar la distancia social de dos metros que requieren las indicaciones sanitarias, así como diseñar la correspondiente pedagogía.

Para estas actividades existen plataformas virtuales que permiten llegar a la mayoría de los destinatarios de zonas urbanas. Se deben implementar manuales de actividades en formato escrito, gráfico e infográfico, tanto para complementar la capacitación virtual como para las zonas a las que no se puede llegar con estos medios.

2. Logística electoral

Los órganos electorales deben tomar todas las medidas necesarias en las diferentes etapas de la preparación de la logística electoral porque el contagio activo ocurre cuando una persona infectada proyecta gotas respiratorias al hablar, toser o estornudar y el contagio pasivo puede ocurrir al tocar una superficie u objeto que tiene el virus y luego tocarse la boca, la nariz o posiblemente los ojos.

Las operaciones de adquisición, acondicionamiento, preparación para el envío, transporte y distribución de materiales, documentos y equipos electorales también deben ser objeto de consideración especial en cuanto a riesgo sanitario e higiene.

Los materiales electorales son superficies susceptibles de transportar virus. Aunque la principal vía de contagio es aérea, hasta el momento no hay evidencia inequívoca de cuánto dura la viabilidad de los virus en distintas superficies, por lo tanto, hay que prevenir sobre la base del “worst-case-scenario”.

Respecto de las personas que intervienen en el proceso electoral es necesario tener un adecuado sistema de control y vigilancia sanitaria que permita detectar indicios de enfermedad o evitar el contacto con un enfermo. El personal dedicado a la gestión de las elecciones, la logística y a la seguridad debe ser excluido no solo de la interacción con otras personas sino con elementos que habrán de utilizarse en las elecciones.

Para resguardar a los trabajadores electorales es vital asegurar conductas sanitariamente responsables, ambientes de trabajo seguros y proporcionar elementos de protección personal idóneos.

Para ello, deben instalarse hábitos de conducta mediante los consejos personales y carteles motivacionales que promuevan la higiene de las manos y cara; los locales en los que se realicen tareas de preparación de materiales electorales deben ser higienizados varias veces al día, estar correctamente ventilados y ser espaciosos para permitir la distancia social; la dirección de los órganos electorales deberá proveer a los trabajadores suministros para limpieza, desinfección, higiene de manos y protección de cara (mascarillas, tapabocas) y manos (guantes de látex/guantes de protección); desinfectantes de manos o estaciones de lavado de manos.

Los distintos kits electorales deben embalsarse con cubiertas plásticas impermeables de manera de poder ser tratadas con desinfectantes líquidos sin alterar o dañar los contenidos y equipos. Los kits deben abrirse en la jornada electoral por parte de miembros de mesa o trabajadores electorales con medidas de protección adecuadas.

Los transportes deben realizarse de la misma manera y con las mismas precauciones.

La utilización de mascarillas y guantes no reemplaza la distancia social ni la desinfección de las manos durante la realización de las tareas.

3. Designación de los recintos electorales

Para evitar la concentración de gran número de gente o la ubicación de juntas receptoras de votos o mesas de votación en lugares estrechos, debe replantearse la designación de recintos electorales.

En primer lugar, deben elegirse aquellos que cuenten con grandes áreas o superficies en las que se pueden constituir mesas más grandes que lo habitual, dada la necesidad de distancia social entre los miembros de mesa, y más alejadas de otras mesas. Esto implica seguramente reducir el número de mesas por recinto y consecuentemente, aumentar el número de recintos donde instalar mesas.

Se debe procurar asignar los electores a mesas (y consecuentemente a recintos) lo más cercanas posible a sus domicilios, de manera que puedan evitar el transporte. Asimismo, los lugares que se dispongan deben estar muy ventilados.

En la medida de lo posible el recinto tendrá entrada y salida separadas, de manera que pueda organizarse la circulación interna en el recinto de modo de evitar la reunión innecesaria de electores y permitir la distancia social (1,80 mts./ 6 pies) en forma permanente.

Se deben colocar marcas en el piso y carteles que orienten al elector, con la mínima intervención de personas. Sin perjuicio de ello, se puede asignar al personal de seguridad o delegados de los órganos electorales el papel de facilitadores, con el fin de ordenar la circulación interna y evitar que nadie permanezca más tiempo del imprescindible en el local.

Los recintos deben contar con baños públicos disponibles y estos deben limpiarse y desinfectarse de manera rutinaria. También debe asegurarse que el día de la elección se encuentren disponibles personal y elementos para limpieza y desinfección.

4. Adquisición de elementos de higiene y cuidado personal

Se procurará la adquisición para los distintos actos electorales y preelectorales de los siguientes elementos:

- Alcohol en gel al 70% en dispensadores de mesa; desinfectantes certificados por la autoridad sanitaria; toallitas desinfectantes; solución clorada para pisos.
- Máscaras/tapabocas; pantallas de protección facial de acetato; guantes de látex, rollos de papel.
- Cinta de pintor o similar (*duct tape*/cinta pato); tiza.
- Bolsas de residuos para disponer finalmente los elementos de protección utilizados.

G. Modalidades de votación

1. Voto anticipado

Si el primer factor de riesgo es la concentración en los centros de votación, el voto anticipado, sea presencial o por correspondencia es una respuesta idónea para minimizar el riesgo por dos vías: reduce el riesgo del elector que concurre a votar anticipadamente o lo hace por correo y, disminuye la concentración de personas a los locales de votación durante la jornada electoral.

El voto anticipado típico es el que se ejerce por correspondencia, en general reservado a quienes pueden acreditar un motivo para ejercerlo de este modo – residentes en el exterior, enfermos crónicos, ausencia justificada – aunque es una tendencia creciente en Europa y en Estados Unidos¹¹.

También hay legislaciones que permiten el voto presencial anticipado en dependencias públicas donde los votos se depositan en una urna y esta se reserva para su recuento en la jornada electoral general¹².

La ventaja del voto por correspondencia o presencial anticipado, es que generalmente se permite emitirlo hasta dos días antes de la jornada electoral, por lo que, si hubiera habido material contaminado en el interior del sobre de votación, el virus no tendría viabilidad superior a las 48 horas.

2. Voto escalonado

Algunos países están considerando organizar el voto en dos jornadas electorales, indicando qué electores pueden votar en la primera y quiénes en las sucesivas, de modo de dividir la concentración de electores en los recintos de votación.

Esta solución, que ofrece cierta complejidad desde el punto de vista de la seguridad y de la exposición de los miembros de mesas y trabajadores electorales el doble de tiempo, puede ser conveniente donde no puedan destinarse a la elección un mayor número de locales de votación, logrando el mismo efecto.

¹¹ Todos los estados admiten el voto por correspondencia, pero 18 de ellos exigen justificación válida para solicitarlo. En medio de la pandemia muchos estados están considerando que la misma es suficiente causa para admitirlo.

¹² En general el voto anticipado requiere menor justificación que el Voto por correspondencia. En U.S.A. estos son los Estados en los que tiene vigencia: Alaska, Arizona, Arkansas, California, Delaware, District of Columbia, Florida, Georgia, Hawaii, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Louisiana, Maine, Maryland, Michigan, Massachussets, Montana, Nebraska, Nevada, New Jersey, New Mexico, New York, North Carolina, North Dakota, Ohio, Oklahoma, South Dakota, Tennessee, Texas, Utah, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin, Wyoming.

Una variante del voto escalonado es fijar horarios exclusivos para electores considerados parte del grupo de riesgo, preferentemente al principio de la jornada electoral.

En ese caso, se debe desinfectar la totalidad del recinto antes de habilitar la entrada del resto de los electores.

3. Voto en casa

Si bien la mayoría de las legislaciones eximen del deber de votar a los enfermos que así lo acrediten, la medida no se extiende a quienes no estando afectados forman parte de la población de riesgo y tienen temor de concurrir a los locales de votación. En estos casos de podría buscarse una modalidad de votación alternativa como la experiencia del “voto en casa”.

Este formato está dirigido a quienes por dificultades motoras permanentes o transitorias no pueden acceder a centros de votación o desplazarse dentro de los recintos.

Resultaría conveniente adoptar esa modalidad ampliándola a la población de riesgo no infectada por Covid-19 que esté en confinamiento, para lo cual los trabajadores electorales y miembros de mesa deben contar no solo con el equipo de protección personal mencionado en este documento sino también trajes aislantes especiales de bioseguridad para protección propia y de la población destinataria de esta solución.

H. Tecnología para votar y voto por internet¹³

La posibilidad de utilizar dispositivos móviles para votar o transmitir resultados, o el voto desde computadoras personales en el hogar por vía de internet viene ganando espacio en la discusión electoral y reconoce todo tipo de experiencias, desde la exitosa implementación de estos mecanismos en Estonia donde el 44% del electorado vota desde dispositivos móviles hasta fracasos rotundos por improvisación y soluciones de baja calidad como las utilizadas en el recuento de votos en las elecciones primarias en Iowa este año.

En medio de la pandemia, las soluciones de voto remoto como las que se utilizan en diversos estados de Estados Unidos para el voto de los residentes en el extranjero aparecen como medios idóneos para asegurar la sustentabilidad sanitaria y ejercer los derechos políticos.

No es este el lugar para transcribir la polémica sobre su utilización, ni para tomar partido en ella, pero sola la existencia de tal polémica nos obliga a ser cautos en la instrumentación de innovaciones en contextos de crisis.

La implementación de medidas electorales en la pandemia, obligan a un esfuerzo colosal a los órganos electorales, y limita la capacidad – y en muchos casos la disposición – del electorado para incorporar las innovaciones.

Por estas razones, el consenso de los expertos mayoritariamente recomienda que la incorporación de herramientas tecnológicas para auxiliar el proceso electoral se haga dentro de los órganos electorales o para auxiliar tareas de la preparación electoral o el recuento de votos por los miembros de mesa, ya que los trabajadores electorales y los miembros de mesa son un universo material e intelectualmente más abarcable que la ciudadanía en general.

¹³ Este punto se refiere a las innovaciones para enfrentar la pandemia y no está destinado a países o regiones en los que el voto electrónico o similar no es la forma usual y normal de votación.

Ahora bien, en aquellos países donde la utilización de tecnologías está autorizada por la ley, existen soluciones aceptadas por los partidos políticos que compiten, el órgano electoral tiene experiencia en administrarlas - aunque fuera marginal - y se utiliza para colectivos particulares - como el ejemplo anteriormente citado de los residentes en el extranjero - puede ampliarse el universo abarcado a franjas de la población alfabetizadas tecnológicamente y lugares con conectividad adecuada que permitan la tecnología de verificación e identidad, de esta manera se alivia la afluencia de público a los locales de votación en la jornada electoral.

I. La Jornada Electoral

En la jornada electoral el riesgo sanitario se configura por la concentración de personas y las condiciones de espera antes de la apertura y durante los comicios; la posibilidad de que personas asintomáticas coexistan durante tiempo prolongado con otras personas; y la manipulación de elementos susceptibles de transmitir el virus.

Por ello hay que desarrollar protocolos para las distintas modalidades de votación allí donde sea posible implementarlas.

La experiencia acumulada en las elecciones realizadas y las recomendaciones contenidas en la guía provisional para prevenir la propagación de la enfermedad por coronavirus 2019 (Covid-19) producida por el CDC¹⁴ de los Estados Unidos¹⁵ nos permiten elaborar un conjunto de directrices específicas para procesos electorales.

¹⁴ El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades es una agencia del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos cuya responsabilidad a nivel nacional radica en el desarrollo y la aplicación de acciones para la prevención y control de enfermedades, salud ambiental y la realización de actividades de educación y promoción de la salud. ¹⁵ Actualizado 22 de junio de 2020

La Guía establece como primer principio en materia de contagio de Covid-19 en elecciones “Cuanto más interactúa un individuo con otros, y cuanto más larga es esa interacción, mayor es el riesgo de propagación de Covid-19. Las elecciones con votación en persona solo en un solo día tienen un mayor riesgo de propagación de Covid-19 porque habrá multitudes más grandes y tiempos de espera más largos.”

1. Recintos electorales

Deben establecerse protocolos que indiquen que solamente se permitirá el acceso a los recintos de electores con mascarilla/ tapabocas, y a la entrada de cada recinto se colocará un dispensador con alcohol en gel al 70% para que la totalidad de los que ingresen (electores y personas que trabajen en la elección) se higienicen cada vez que ingresen. Igualmente, a la salida.

Se deben organizar filas externas respetando la distancia social y solo se permitirá el ingreso de votantes para las mesas electorales en la medida que la fila que se forme – con la necesaria distancia de 1,8 metros o seis pies entre uno y otro, no exceda de tres electores, incluyendo el que está votando. Lo importante es procurar impedir los contactos sociales, conversaciones y saludos en el interior del recinto de votación.

Se debe asegurar la limpieza y desinfección de los lugares a utilizar antes y después del acto electoral, y tener un equipo de limpieza móvil dentro del recinto para desinfectar todas las instalaciones al menos cada cuatro horas.

2. Mesas o juntas receptoras de votos

Deben disponerse las mesas de modo tal que los miembros de mesa y representantes partidarios se encuentren a una distancia no menor de un 1,80 mts. o 6 pies y para se reduzca al mínimo el contacto entre electores y quienes cumplen funciones electorales;

En cada mesa habrá un *kit* de higiene compuesto por alcohol en gel para uso de los miembros de la mesa, fiscales y electores, rollos de papel y toallitas húmedas desinfectantes.

3. Miembros de mesa

Deben utilizar mascarillas tapabocas o pantalla facial de acetato (caretas); y guantes de látex, los que serán provistos por la autoridad electoral.

4. Representantes de partidos políticos

El tapaboca y los guantes de látex serán de uso obligatorio, la provisión de estos materiales estará a cargo del partido político al que representan.

5. Electores y electoras

Los electores y electoras deberán usar mascarilla/tapabocas para ingresar al recinto de votación. Se debe regular que usen sus propios bolígrafos, si los trajeran consigo.

Deberán identificarse de manera de reducir al mínimo la interacción y el intercambio de documentos entre los miembros de mesa y el elector de manera de verificar la identidad mediante las tarjetas de identificación, en lo posible, sin tocarlas.

En caso de utilización de tecnología de reconocimiento biométrico de identidad deben adoptarse las previsiones de higienización tras cada uso porque requiere el contacto físico con un dispositivo de captura de huellas.

En los casos que existan documentos que requieran ser completados o la firma del elector deba estamparse, se dispondrán en un espacio libre entre el presidente de la mesa y otro miembro para que el votante se acerque y lo complete o firme.

La entrega de boletas, bolígrafos y otros implementos como tarjetas de activación se hará en ese espacio libre evitando el contacto físico directo con el votante.

Se debe instruir claramente al elector, incluso mediante carteles, que no desinfeste ni limpie el equipo de votación porque puede ser dañado.

6. Formas de votación en los recintos electorales

- Voto con papeletas

En caso de voto con papeletas de papel, el riesgo consiste en que el instrumento para marcarlas es un vector de transferencia del virus, por lo que deberán higienizarse antes y después de cada utilización. La manipulación de papeletas y documentos debe hacerse con guantes.

- Voto automatizado

En los casos en que se utilicen pantallas táctiles las mismas deben ser higienizadas únicamente por los miembros de mesa en la forma que indique el proveedor o fabricante del dispositivo de votación. El elector podría utilizar un guante de látex para ejecutar la marca en la pantalla.

En los casos de registro directo la medida de higiene dependerá de la forma de señalar la opción electoral debiendo evitarse el contacto de la piel con una superficie susceptible de ser contaminada.

En los casos de escaneo de papeletas, se operarán los dispositivos con guantes de látex.

7. Ampliación de horarios

En los casos que sea legalmente viable, se debe analizar la ampliación del horario de votación para destinarlo a colectivos específicos como personas de riesgo.

8. Recuento de votos

Esta es otra actividad crítica en la que deben extremarse los recaudos al manipular las papeletas o equipos de votación/ recuento y al confeccionar los documentos, actas.

Las operaciones de recuento y consignación documental de resultados deben hacerse de forma tal que sean visibles los representantes de los partidos políticos, manteniendo la distancia social.

Los documentos deben circular de manera que todos los que tienen derecho de control puedan revisarlos antes de ser firmados.

En los casos que se deba escanear la documentación o gestionar un dispositivo electrónico, deben tomarse las precauciones de sanitización que informe el proveedor o fabricante.

9. Cierre de los comicios

Culminadas las operaciones de la mesa se procede al cierre de la misma y se procede a higienizar de acuerdo a las instrucciones del proveedor todo el equipamiento reutilizable.

El órgano electoral debe efectuar una revisión de la cadena de custodia para simplificar las mismas y reducir al mínimo las interacciones personales.

10. Resolución de disputas electorales

Los órganos electorales deben transformar la celebración de audiencias y la operación para la presentación, sustanciación y resolución de recursos relacionadas al proceso electoral para poder realizarlas en línea o con auxilio de plataformas a distancia.

VI.

CONCLUSIÓN

Se ha dicho que hay que trabajar para que la democracia no sea una víctima silenciosa de la pandemia y ello es verdad. Tampoco se puede arriesgar la organización comicial, improvisando ante el desafío sanitario más grande en varias generaciones; ni la libertad de expresión y competencia electoral; ni la integridad electoral, tanto en términos de confianza en los mecanismos de votación y recuento de los votos como en materia de financiamiento transparente de las elecciones y la actividad política.

Ello quiere decir que no pueden suspenderse *“sine die”* las elecciones; que no puede postergarse la planificación adecuada de las medidas que aseguren poder realizarlas en las condiciones de higiene y bioseguridad suficientes; que las herramientas y soluciones logísticas e informáticas que se apliquen sean seguras, adecuadas, auditables y se ajusten a la ley y que la actividad de vigilancia normativa y control patrimonial de los partidos políticos por los órganos electorales y de las contrataciones electorales, por las instancias de control financiero tengan vigencia en plena pandemia.

La pandemia y la eventual post pandemia enfrentan a los organismos electorales a una situación inédita, como ya se dijo y es una oportunidad para revisar procedimientos, establecer nuevas formas de asegurar el ejercicio de los derechos políticos, pero también de romper algunos límites en las modalidades de gestión que muchas veces conspiraron contra la capacidad de innovación del mundo electoral.

Los órganos electorales deben convertirse no solo en administradores de elecciones en que se garantice el ejercicio de los derechos políticos sino también la seguridad sanitaria de quienes participen en cualquier carácter de estas.

Deben hacerlo, no solo con base científica sino con modos participativos, apostando por legitimar cada una de las medidas que se adopten no solo frente a los actores tradicionales como los partidos políticos sino frente a la comunidad científica, la sociedad civil y la ciudadanía en general.

En ese itinerario, no solo deben garantizarse el irrestricto ejercicio de los derechos sino estimularse la participación, removiendo obstáculos, brindando certezas y asegurando que cada voto se cuenta y que cuenta para la decisión colectiva.

Si bien deben respetarse el principio de legalidad, la normatividad vigente, la equidad en la competencia, y la seguridad de los procedimientos, los órganos electorales están demostrando con las medidas adoptadas y con los desafíos enfrentados y a enfrentar, que son capaces de actuar con flexibilidad y pragmatismo no exento de rigurosidad profesional. Es necesario encontrarse en alerta permanente para repensar sistemas secularmente estructurados que no preveían circunstancias como la que estamos viviendo, ni mucho menos la incertidumbre de futuro.

Este aprendizaje nos obliga a una nueva visión, más interdisciplinaria, menos judicial; a un abordaje holístico del proceso electoral para incentivar a quienes deben implementar nuevas soluciones a nuevos problemas, pero también nuevas soluciones a viejos problemas irresueltos.

La adopción de nuevas tecnologías para el funcionamiento de los órganos electorales a que nos obligó la pandemia permite romper paradigmas sin poner en riesgo la integridad de estos.

El profesionalismo y la responsabilidad de gestión de la innovación permiten implementar cambios e incorporar medidas de sustentabilidad sanitaria y modernización sin comprometer la seguridad, el secreto, la libertad y la certeza que deben caracterizar al acto sagrado que es el sufragio. La aplicación de nuevas tecnologías

debe servir para simplificar procedimientos preparatorios y para ponerlos al servicio del control de los ya suficientemente complejos procedimientos logísticos, financieros y organizativos de la administración electoral.

Estos cambios, en muchos casos vertiginosos tampoco afectan a los principios siempre vigentes del derecho electoral, pero consisten en innovar en las herramientas para asegurar su cumplimiento.

Las elecciones cambian sus formas, pero no pueden perder su contenido filosófico y político arquitectónico, la construcción de la casa común mediante la actividad más igualitaria e integradora: convertir la voluntad de cada uno en la decisión de todos y hacerlo de manera que todos la acepten.

Finalmente quiero destacar que muchas de las recomendaciones contenidas en este documento tienen la validez de lo circunstancial, sólo aplican en un contexto de crisis. Pero muchas otras, pasarán a formar parte de la nueva normalidad electoral, aquella que surja de la capacidad de adaptarse a los requerimientos crecientes de la ciudadanía y que intente relegitimar los procesos por los cuales se elige a los miembros de las instancias de representación y de gobierno de las naciones y los pueblos.

VII.

ANEXOS

ANEXO I

Modelo para la elaboración de un protocolo sanitario para la jornada electoral

1. Los Establecimientos de Votación serán desinfectados en la manera que se indique y precintados antes del inicio de los comicios; se llevará un registro de las personas que entren y el motivo una vez que se precintan.
2. La totalidad de las personas que ingresen y egresen deberán tener su mascarilla/ tapabocas colocada y desinfectar sus manos con alcohol en gel o un desinfectante aprobado por la autoridad sanitaria a la entrada y la salida.
3. Solo se habilitará una entrada al local. Si fuera posible, habrá una única salida distinta de la entrada.
4. En cada local habrá un facilitador cada tres mesas, que asegurará, con la colaboración del personal de seguridad, el orden y la circulación de los electores dentro del mismo. La autoridad electoral proveerá a los facilitadores los elementos de higiene y protección.
5. A la entrada y la salida del local se colocará una mesa con alcohol en gel o un desinfectante aprobado por la autoridad sanitaria para que todas las personas que ingresen y egresen desinfecten sus manos.
- 6.- Los facilitadores organizarán las filas en los espacios abiertos del recinto o en la entrada de estos, para evitar la aglomeración de personas. Los facilitadores efectuarán marcas con cinta adhesiva en los pisos para organizar las filas y la distancia entre electores y respecto de la mesa de votación que faciliten su tarea. En el mismo sentido se colocarán carteles con la parte pertinente de las presentes normas.
7. Los electores entrarán a los recintos organizados en sus respectivas filas, utilizando mascarillas y guardando una distancia de dos metros entre unos y otros y respecto de todas las personas en el local.
8. Las mesas tendrán un diseño y tamaño que permita que todos sus miembros y fiscales mantengan entre si una distancia de 1,5 metros. Se recomienda organizarlas en forma de "U" o herradura para que todos los participantes de la mesa puedan presenciar las operaciones con claridad.
9. Se proveerá a cada mesa un kit de higienización consistente en alcohol en gel, guantes de látex, mascarillas tapabocas, pantalla de acetato para protección facial, rollos de papel o toallas húmedas sanitizantes, desinfectante para superficie. Los guantes, máscaras de acetato para protección facial (caretas) y las mascarillas/tapabocas provistos con el kit están destinados a las autoridades de mesa y al fiscal público electoral. El alcohol en gel será para uso de los miembros de la mesa y de los electores.
10. Al momento de la instalación de las mesas, antes de cualquier operación, las autoridades de mesa extraerán del kit de higienización las mascarillas, guantes y alcohol en gel. Se colocarán guantes y mascarillas y comenzarán a disponer lo necesario en la mesa para su funcionamiento.
11. Los representantes partidarios deberán acudir a cumplir su función con mascarillas y guantes de látex provistos por las agrupaciones políticas. Se recomienda el uso de máscara de acetato para protección facial.
12. Los rollos de papel y/o toallas sanitizantes se utilizarán para la limpieza de las mesas de trabajo, superficies y las sillas, y para la limpieza de los bolígrafos que se utilicen en la elección.

13. Sin perjuicio del uso constante de guantes los miembros de la mesa, facilitadores y personal de seguridad afectado a los comicios deberán higienizarse con alcohol o desinfectante al menos una vez cada media hora y cuando las circunstancias del caso lo hagan aconsejable.

14. Durante la jornada electoral personal de limpieza se encontrará presente en las instalaciones de los recintos y procederá a desinfectar áreas comunes y lugares de votación cada dos horas, de acuerdo con las instrucciones que imparta la autoridad electoral, la que entregará los elementos necesarios para dicha tarea y para su seguridad personal. Estas tareas no implican la interrupción de los comicios.

15. Los electores se presentarán en la mesa que corresponda, se higienizarán las manos y entregarán la tarjeta de identificación al presidente de mesa a los efectos de su acreditación de identidad. La autoridad de mesa le entregará la boleta y el bolígrafo desinfectado. Al regresar con la boleta marcada, la depositarán en la urna. Posteriormente, firmará con el mismo bolígrafo el padrón, el que devolverá una vez finalizada tal operación. Paso seguido, se le devolverá su tarjeta de identificación y se le entregará la constancia de votación. Una vez finalizado, el elector se higienizará las manos nuevamente y se retirará de inmediato.

16. Cuando culminen los comicios, el conteo de votos y la confección de las actas y demás documentación se hará manteniendo la distancia social obligatoria y exhibiendo cada boleta. Las cuentas se harán de manera que todos puedan verlas y las actas confeccionadas, previo a su firma, se exhibirán a todos los interesados.

17. Las operaciones de cierre de las urnas, preparación de la documentación para su entrega y cierre de las mesas deberán hacerse manteniendo la distancia social e higienizando los materiales con los rollos de papel y alcohol o desinfectantes o toallas sanitizantes.

18. Los materiales descartados deben colocarse en bolsas provistas especialmente para ello, las que se cerrarán y entregarán a los efectos de su disposición final. Los establecimientos de votación serán desinfectados al final de la jornada electoral.

ANEXO II

República Dominicana

Junta Central Electoral

Resolución N° 53-2020 sobre protocolo sanitario para aplicar en los recintos y colegios electorales en las elecciones extraordinarias generales presidenciales, senatoriales y de diputaciones del 5 de julio del 2020. (Parte Resolutiva)

LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL RESUELVE:

1. Los Recintos Electorales serán desinfectados y para ello la Junta Central Electoral, solicitará la colaboración de las autoridades correspondientes, los propietarios y administradores de los recintos.

2. Antes de entrar a los recintos, los funcionarios de los colegios electorales, los delegados políticos, los miembros de la Policía Militar Electoral, los observadores de escrutinio y escáner, así como todo el personal de la Junta Central Electoral, deberán desinfectar sus manos con el uso de alcohol dispuesto por la institución para tales fines. Igual práctica se seguirá con todos los electores que se presenten a votar.

3. Al momento de la instalación, los funcionarios del colegio electoral, guardando el distanciamiento establecido, en presencia de los delegados políticos que allí estuvieren, extraerán de la valija el kit de higienización a los fines de disponer de las mascarillas, guantes, gel antibacterial y toallas húmedas antibacteriales.

4. Las toallas húmedas antibacteriales se utilizarán para la limpieza de \ las mesas de trabajo, superficies y las sillas, además de mantenerlas en poder del presidente para la limpieza de los marcadores, en la medida que sean utilizados por los electores. También serán usadas en la desinfección de los scanners de transmisión de resultados.
5. Todos los funcionarios de los colegios electorales, los delegados políticos, los miembros de la Policía Militar Electoral y todo el personal de la Junta Central Electoral deberán utilizar durante la jornada electoral mascarillas y guantes en el ejercicio de sus funciones.
6. Los electores entrarán a los recintos organizados en sus respectivas filas, provistos de mascarillas y guardando una distancia de dos metros, entre unos y otros. Los facilitadores de recintos y los segundos vocales de cada colegio, guardando el distanciamiento social, organizarán las filas en los espacios abiertos del recinto o en la entrada de estos, auxiliados por la Policía Militar Electoral, para evitar la aglomeración de personas en la entrada de cada colegio electoral.
7. Los votantes entrarán al local de votación uno por uno, respetando las medidas de distanciamiento dispuestas por las autoridades de salud. Al recibir la cédula de identidad y electoral, la cual será desinfectada, el primer vocal los buscará en el padrón y le comunicará al presidente que el elector se encuentra hábil para votar. Se les entregarán las 3 boletas y el marcador previamente desinfectado. Se dirigirán a las casetas, marcarán las boletas y las depositarán en las respectivas urnas. Posteriormente, firmarán el padrón en señal de que concurrieron y votaron. Acto seguido, se les entintará el dedo con la sustancia destinada para esos fines y se les devolverá su cédula y de inmediato se retirarán del recinto.
8. Será responsabilidad de los facilitadores y de la Policía Militar Electoral mantener los recintos descongestionados y sin la presencia de electores que ya ejercieron el voto, o de cualquier ciudadano que no esté realizando funciones como miembro de un colegio electoral o funcionario dentro del recinto.
9. Durante las fases de escrutinio, escaneo y transmisión, el personal actuante deberá utilizar permanentemente los medios de protección e higiene suministrados (mascarillas, guantes y gel antibacterial) y mantener la distancia establecida.
10. En relación con el Voto de los Dominicanos en el Exterior estas regulaciones se adaptarán a las normas establecidas por cada Estado receptor. Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; a los veintiséis (26) días del mes de mil veinte (2020)

ANEXO III

Oficina del Primer Ministro de Singapur Departamento de Elecciones

Medidas de seguridad para asegurar elecciones seguras durante la situación de covid-19

1. El Departamento de Elecciones (ELD) ha elaborado planes de contingencia para medidas de seguridad para los procedimientos de nominación y votación en la próxima Elección General (GE). Estas medidas protegerán la salud y la seguridad de los votantes, los candidatos y los funcionarios electorales, y garantizarán que el próximo GE se pueda llevar a cabo de manera segura en caso de que se lleve a cabo durante la situación COVID-19.

2. Al elaborar estas medidas, el ELD cumplirá con las pautas vigentes del Ministerio de Salud (MOH) sobre distanciamiento seguro y gestión segura para que los candidatos, votantes y funcionarios electorales se mantengan seguros durante el proceso. Los funcionarios electorales estarán equipados con el equipo de protección necesario para protegerse a sí mismos, así como a los candidatos y votantes. Las consideraciones clave de ELD son:

(a) Reduzca al mínimo la exposición de los votantes, candidatos y funcionarios electorales a personas enfermas y a quienes hayan entrado en contacto reciente con casos de COVID-19;

(b) Garantizar la seguridad de los votantes, candidatos y funcionarios electorales; y (c) Salvaguardar la salud de nuestros votantes mayores, que son más vulnerables.

3. Estas medidas de seguridad van más allá de las disposiciones de la Ley de elecciones parlamentarias (COVID-19 Arreglos especiales) 2020, que permite a ELD implementar arreglos especiales y temporales para garantizar la seguridad de los votantes, candidatos y funcionarios electorales.

Procedimientos de nominación

Transacciones con ELD a través de servicios digitales para prepararse para la nominación

4. Dada la situación de COVID-19, se recomienda encarecidamente a los candidatos y sus agentes electorales que utilicen los servicios digitales ampliados de ELD para preparar los documentos necesarios para la nominación. El sistema estará disponible para su uso una vez que se emita el Auto de Elección. Aquellos que prefieren enviar formularios en copia impresa pueden continuar haciéndolo, pero deben descargar e imprimir los formularios del sitio web de ELD en lugar de obtenerlos personalmente en ELD.

5. Quienes deseen familiarizarse con el sistema pueden ver capturas de pantalla de los servicios en el sitio web de ELD.

El candidato enfermo puede autorizar a un representante a presentar documentos de nominación en su nombre

6. Según lo dispuesto en la Ley de elecciones parlamentarias (arreglos especiales COVID-19) de 2020, un aspirante a candidato que no se encuentre bien y esté certificado por un médico para que no pueda asistir personalmente a los procedimientos de nominación, puede autorizar a un representante a presentar

sus documentos de nominación. El representante autorizado debe tener el poder de representación, que debe incluir la autorización para presentar los documentos de nominación y presentar objeciones a los documentos de nominación de otros candidatos. Aún deben cumplirse otros requisitos para una nominación exitosa (por ejemplo, número requerido de suscriptores, Certificado de Donación Política).

7. Los suscriptores (es decir, secundador, proponente, asentidores) que no estén bien no podrán ingresar al Centro de Nominaciones. Los candidatos deben reemplazar a los suscriptores que no están bien.

Medidas de seguridad en los centros de nominación

8. ELD implementará las siguientes medidas para garantizar la seguridad de todas las personas el día de la nominación:

(a) Detección de temperatura para detectar personas con fiebre o síntomas respiratorios.

(b) Rastreo de contactos. Todas las personas tendrán que usar la aplicación SafeEntry para registrarse / salir para el seguimiento de contactos.

(c) Distanciamiento seguro dentro del Centro de Nominaciones. Los candidatos y suscriptores se mantendrán o se sentarán al menos 1m de distancia al interactuar con los funcionarios electorales y otras personas.

(d) Requerir que todas las personas usen máscaras en todo momento.

(e) Procesar candidato (s) mal y su equipo por separado. Los candidatos que tengan fiebre o síntomas respiratorios durante el examen de temperatura serán dirigidos a un área separada para su nominación. Ellos y sus suscriptores pueden inspeccionar los documentos de nominación de otros candidatos en el área separada. Las mesas y sillas se limpiarán después de que cada equipo haya presentado sus documentos de nominación.

(f) Equipar a los funcionarios electorales con equipo de protección adecuado (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, guantes desechables, protectores faciales, desinfectantes de manos de bolsillo) para llevar a cabo sus tareas de manera segura.

(g) Implementar productos de limpieza dedicados en todos los Centros de nominación para garantizar un alto nivel de higiene durante los procedimientos de nominación. Después de la finalización de los procedimientos, los limpiadores desinfectarán completamente los Centros de Nominación antes de devolver las instalaciones a sus usuarios originales.

Campaña con las precauciones necesarias

9. Las pautas para la campaña (por ejemplo, si las manifestaciones físicas, las caminatas y las visitas de casa en casa pueden continuar) tomarán orientación de las pautas vigentes del Ministerio de Salud sobre distanciamiento seguro y manejo seguro. Como estas actividades involucran reuniones de grupos grandes, las pautas dependerán de la situación de COVID-19 en ese momento. ELD por lo tanto compartirá estas pautas en una fecha posterior.

10. Si los avisos de salud vigentes restringen las actividades de grupos grandes, ELD se asegurará de que los votantes tengan acceso a los mensajes

de campaña de todos los partidos políticos y candidatos. Esto puede incluir tiempo adicional de transmisión de TV para candidatos y partidos políticos.

11. Teniendo en cuenta la salud y la seguridad de todas las personas durante la situación COVID-19, ELD alienta firmemente a los candidatos y partidos políticos a planificar modos de campaña que minimicen las reuniones de grupos grandes.

12 Al igual que en las elecciones pasadas, las actividades de campaña en Internet pueden continuar, de acuerdo con las pautas para tales actividades.

Procedimientos de votación

Medidas de seguridad en los colegios electorales.

13. ELD implementará las siguientes medidas para garantizar la realización segura y sin problemas de las encuestas:

(a) Cribado de temperatura

i) Detección de temperatura de todos los votantes al comienzo de la fila para detectar personas con fiebre o síntomas respiratorios. La decisión sobre si a esas personas se les permitirá votar se tomará más tarde en función de la situación prevaleciente en COVID-19.

ii) Las temperaturas de todos los candidatos y agentes electorales también se tomarán si desean ingresar a la mesa electoral. A cualquier persona detectada con fiebre o síntomas respiratorios se le negará la entrada.

(b) Rastreo de contactos

i) Los agentes de votación y los candidatos tendrán que usar la aplicación SafeEntry para registrarse / salir para el seguimiento de contactos.

ii) Los votantes no están obligados a usar la aplicación SafeEntry, ya que el sistema de registro electrónico registra la hora en que los votantes se registran en la mesa electoral y se puede usar para localizar contactos si es necesario.

(c) Distancia segura en los colegios electorales

i) Se aplicará un distanciamiento seguro en todo momento para los votantes que esperan ingresar a los colegios electorales y dentro de los colegios electorales.

ii) El área de asientos para los funcionarios electorales y los agentes electorales estarán separados para mantenerlos al menos a 1 metro de distancia.

(d) Medidas para reducir el posible hacinamiento en los colegios electorales

i) Más centros de votación para reducir el número de votantes en cada centro de votación. Habrá un aumento de 880 mesas electorales a 1,100 mesas electorales, con el número de votantes por mesa electoral reducido de un promedio de 3,000 a 2,400. Los votantes no deben traer no votantes (por ejemplo, niños) a los colegios electorales.

ii) A los votantes se les asignará una franja de tiempo de votación recomendada de 2 horas, que se indicará en su tarjeta de votación impresa y en su tarjeta de encuesta electrónica (en la aplicación móvil SingPass), para distribuir a los votantes durante las horas de votación.

A los votantes mayores se les asignarán franjas horarias recomendadas por la mañana como medida de precaución adicional (véase el párrafo 14).

Se alienta a los votantes a emitir su voto durante las bandas de tiempo

asignadas, aunque pueden hacerlo en cualquier momento cuando los colegios electorales estén abiertos.

iii) Servicio digital para que los votantes verifiquen la situación de la cola en su mesa de votación asignada (<http://VoteQ.gowhere.gov.sg>) antes de salir a votar, para extender aún más a los votantes y evitar agruparse al comienzo de cada 2 horas. banda.

(e) Votación rápida y sin contacto

i) Con el registro electrónico, cada votante no debería necesitar pasar más de 5 minutos dentro de la mesa electoral (incluido el registro, la desinfección de las manos, el uso de guantes desechables y la votación).

ii) Como los votantes auto escanearán su NRIC para el registro, no se requiere ningún contacto con los funcionarios electorales.

(f) Aplicación de prácticas estrictas de higiene

i) De acuerdo con la ley, los votantes deben usar máscaras cuando salgan de sus hogares.

ii) Los votantes deben desinfectar sus manos y ponerse guantes desechables antes de recibir una papeleta electoral. Esto minimizará el riesgo de contaminar el bolígrafo "X" de autoentintado (que será utilizado por otros votantes) o papeletas (que serán manejadas por los asistentes de conteo durante el conteo). Los votantes también pueden traer sus propios bolígrafos para marcar las papeletas.

iii) Equipar a los funcionarios electorales con equipo de protección adecuado (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, guantes desechables, protectores faciales, desinfectantes para manos de bolsillo) para llevar a cabo sus tareas de manera segura. También tendrán fácil acceso al agua y al jabón para lavarse las manos regularmente.

iv) Implementar limpiadores dedicados en todas las mesas electorales para garantizar un alto nivel de higiene y frecuencia de limpieza durante las horas de votación.

Los limpiadores se desplegarán para limpiar puntos de contacto comunes (por ejemplo, cabinas de votación, corrales "X" autoentintables) dentro del área de votación al menos una vez cada media hora. Después del cierre de la encuesta, los limpiadores desinfectarán completamente los colegios electorales.

Arreglos especiales para salvaguardar la salud de los votantes mayores

14. A los votantes mayores de 65 años de edad y mayores se les asignarán franjas de tiempo de votación recomendadas de 2 horas de 8 am a 12 del mediodía. Los votantes mayores que requieren asistencia pueden estar acompañados por un miembro del hogar. Los votantes mayores que no pueden votar durante sus franjas horarias asignadas por la mañana todavía pueden hacerlo en otros momentos del día donde podrán unirse a las colas prioritarias.

15. Para permitir un ambiente más seguro para que nuestros adultos mayores puedan votar, ELD alienta a los votantes más jóvenes a votar durante sus

frangas horarias asignadas. Los votantes más jóvenes que se presenten a votar por la mañana pueden tener que esperar más.

Reducción al mínimo de la exposición a personas que no se encuentran bien y a quienes han entrado en contacto reciente con casos de COVID-19

16. Los votantes con Notificación de Residencia en el Hogar (SHN) en las instalaciones designadas (por ejemplo, hoteles) votarán en los colegios electorales especiales lejos de otros votantes, según lo permitido por la Ley de Elecciones Parlamentarias (Arreglos Especiales COVID-19) 2020.

17. Cuando se emite la orden judicial, ELD consultará al Ministerio de Salud para evaluar los riesgos de salud pública de permitir que otros votantes afectados (por ejemplo, aquellos con órdenes de cuarentena, que prestan servicios a SHN en el hogar o con certificado médico para síntomas respiratorios agudos) voten y decidan según la situación prevaleciente de COVID-19 en ese momento. La decisión para estos grupos de votantes se anunciará entonces.

Educar a los votantes, candidatos y sus agentes sobre medidas de seguridad.

18. Hacemos un llamado a todos los votantes, candidatos y sus agentes para que sean socialmente responsables y desempeñen su papel para garantizar una elección segura para todos.

19. Antes del Día de la Votación, ELD se comunicará con los votantes a través de varios canales de comunicación en los cuatro idiomas oficiales para informarles sobre las medidas de seguridad y asegurarles que es seguro votar en una elección celebrada durante el COVID-19 situación.

EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE ELECCIONES

OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

8 de junio de 2020

Disposiciones especiales de votación para proteger la salud y la seguridad en las elecciones generales 2020

1 El Departamento de Elecciones (ELD) ha anunciado el enfoque para votar por ciertos grupos de votantes, en vista de la situación prevaleciente en COVID-19. Estos grupos de votantes son:

- a. Pacientes con COVID-19;
- b. Aquellos en orden de cuarentena (QO) para COVID-19;
- c. Aquellos bajo la Orden de estadía COVID-19, comúnmente conocida como "Notificación de estadía en el hogar" (SHN) en el hogar;
- d. Aquellos con certificado médico (MC) para infección respiratoria aguda (ARI);
- y e. Aquellos detectados con fiebre, es decir, con una temperatura corporal de 37.5 grados centígrados y más en la detección de temperatura en los colegios electorales el día de la votación.

2 ELD ha consultado al Ministerio de Salud (MOH) sobre los arreglos de votación para estos grupos de votantes para proteger la salud y la seguridad de todos, incluidos los votantes, los candidatos y los funcionarios electorales, al tiempo que permite a aquellos de estos votantes que quieran ejercer su derecho a votar para hacerlo.

ARREGLOS DE VOTACIÓN PARA DIFERENTES GRUPOS DE VOTANTES Pacientes con COVID-19 y personas en QO para COVID-19

3 Pacientes y votantes de COVID-19 que están en QO para COVID-19 no podrán votar, para minimizar su contacto con miembros del público y reducir el riesgo de transmisión comunitaria. El número de votantes en estos dos grupos es de aproximadamente 350 al 30 de junio de 2020.

Hora especial de votación para personas con SHN en el hogar y personas enfermas
4 Para los votantes que están bajo SHN en el hogar, con MC para ARI o tienen fiebre (temperatura de 37.5 grados Celsius y más), el MOH ha aconsejado que se queden en casa, y no moverse en la comunidad para evitar el riesgo de transmisión.

Al 30 de junio de 2020, hay alrededor de 360 votantes bajo SHN en casa.

5 Sin embargo, ELD reconoce que algunos de estos votantes pueden querer ejercer su derecho al voto. Para minimizar la exposición a otros votantes, candidatos y funcionarios electorales, ELD reservará una hora especial de votación entre las 7 p.m. y las 8 p.m. para que estos votantes voten. ELD ha consultado al Director de Servicios Médicos (DMS) y el DMS otorga permiso a los que están en SHN en casa y a los que están en MC para que ARI abandone sus hogares para votar durante la hora especial de votación, sujeto a las condiciones del Anexo

Dichos votantes deben tomar precauciones cuando viajen a sus mesas de votación asignadas, como no tomar el transporte público, ir directamente a la mesa de votación y regresar a casa inmediatamente después de votar, manteniendo un distanciamiento seguro y usando una máscara en todo momento. Si dichos votantes se presentan en las mesas electorales durante el horario de votación regular de 8 a.m. a 7 p.m., se les rechazará y se les pedirá que regresen entre las 7 p.m. y las 8 p.m.

6 Durante la hora especial de votación entre las 7 p. M. Y las 8 p. M., Habrá un equipo más pequeño de funcionarios electorales a cargo de la mesa electoral. Estos funcionarios tomarán precauciones adicionales (por ejemplo, póngase equipo de protección personal completo, desinfecte el equipo de votación y las superficies de contacto después de cada uso de los votantes). Los detalles sobre los procedimientos durante la hora especial de votación se encuentran en el Anexo B.

7 Los votantes que estén bien deben evitar la hora especial de votación entre las 7 p. M. Y las 8 p. M. Y respetar el horario recomendado para votar. Si se presentan a votar durante la hora especial de votación, aún se les permitirá votar, ya que la ley permite votar de 8 a.m. a 8 p.m.

Personas en SHN en instalaciones designadas

8 Para aquellos en SHN en instalaciones designadas, se les permitirá votar en las instalaciones designadas lejos de otros votantes, según lo dispuesto en la Ley de elecciones parlamentarias (Arreglos especiales COVID-19) 2020. Procedimientos de votación y conteo para aquellos en SHN en las instalaciones designadas se encuentran en el Anexo C.

Restauración de los nombres de los votantes que no están bien o en QO y SHN

a los registros

9 Las personas que no pueden votar porque no están bien pueden solicitar que sus nombres sean restaurados a los Registros de Electores después de las elecciones sin penalización. Para los pacientes con COVID-19 y aquellos en QO o SHN para COVID-19, ya que ELD tiene sus registros, sus nombres se restaurarán automáticamente a los registros después de la elección sin penalización.

VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO

10 El 29 de junio de 2020, ELD anunció que se procederá a la votación en el extranjero en los 10 colegios electorales en el extranjero en Beijing, Canberra, Dubai, Hong Kong, Londres, Nueva York, San Francisco, Shanghái, Tokio y Washington, sujeto a la aprobación de las autoridades extranjeras y la situación prevaleciente de COVID-19 en esas ciudades.

Los colegios electorales en el extranjero implementarán medidas de seguridad similares (por ejemplo, control de temperatura, que requieren que todos los votantes usen máscaras, distanciamiento seguro, desinfección de manos, ponerse guantes de plástico antes de recoger una papeleta) para votar como los de Singapur.

Del mismo modo, alentamos a los votantes extranjeros a ejercer la responsabilidad social, y deben permanecer en casa si no se encuentran bien.

Los colegios electorales en el extranjero también implementarán la hora especial de votación entre las 7 p.m. y las 8 p.m. el día de votación.

Cualquier votante enfermo con una temperatura de 37.5 grados Celsius y superior será rechazado y se le pedirá que regrese entre las 7 p.m. y las 8 p.m. para votar.

De manera similar a las medidas de seguridad tomadas en Singapur, nuestros funcionarios electorales en el extranjero que atienden a los votantes que no están bien de 7pm a 8pm se pondrán equipo de protección personal completo.

La limpieza y desinfección del equipo de votación (p. Ej., Cabina de votación, pluma con "X") se realizará después del uso de cada votante durante esta hora.

También se recuerda a los votantes extranjeros que deben cumplir con las leyes y regulaciones locales establecidas para COVID-19, incluso cuando se hacen arreglos de viaje para votar.

EMITIDO POR:

DEPARTAMENTO DE ELECCIONES OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

1 de julio de 2020